

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON,

1538

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
Nº**

VISTOS:

- a. La Ley Nº19.424. que creó la comuna de Concón.
- b. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 de 1998.-
- c. Las facultades emanadas de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- d. La resolución Nº1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- e. Sentencia de proclamación del 30 de noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso a la vista la causa Rol Nº 280-2024 donde establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- f. Decreto alcaldicio Nº1221, de fecha 05 de mayo del 2026, que delega atribuciones al señor Armando Arriagada Riquelme como Administrador Municipal.
- g. Decreto alcaldicio Nº1155, de fecha 24 de abril del 2026, que establece subrogancia del Sr. alcalde.
- h. Decreto Alcaldicio Nº951 con fecha 19 de marzo 2024 “Modelo de intervención 24 meses para Usuarios/as de 65 años y más de edad”, correspondiente al Programa Vínculo Acompañamiento Versión 2024
- i. Ordinario Nº1188 de fecha 03 de julio 2025 Director Desarrollo Comunitario solicitando autorización para apertura de caja chica por concepto de Movilización para Monitora programa vínculos acompañamiento 2º año versión 2024.
- j. Disponibilidad presupuestaria Nº 718 fecha 08 de julio 2025 autoriza por la Jefa de Contabilidad por un monto de \$250.000 imputada a la cuenta denominada ADMINISTRACION DE FONDOS.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de Concón para la ejecución del Programa Vínculos, versión 2024, se contempla financiamiento para gastos asociados a movilización de la monitora encargada de las visitas domiciliarias del programa.
2. Que, el segundo año de ejecución del convenio comprende el período entre el 01 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026, manteniéndose vigente tanto el convenio como el contrato de la monitora del programa.
3. Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº2267, de fecha 11 de julio de 2025, se asignó fondo fijo a doña Marcela Marín San Martín, estableciendo erróneamente como período de vigencia desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, debiendo señalarse correctamente hasta el 30 de junio de 2026.

DECRETO:

- I. RECTIFIQUESE el decreto Alcaldicio N°2267, de fecha 11 de julio de 2025, únicamente en lo referido al período de vigencia del fondo fijo asignado.
- Donde dice:**
- “ASÍGNESE a doña MARCELA MARÍN SAN MARTÍN, RUT N° [REDACTED], calidad jurídica Planta Grado 15, la suma de \$250.000.- como fondo fijo para la Oficina de Adulto Mayor, convenio ‘Acompañamiento a la Trayectoria – Vínculos versión 2024’, destinados a gastos de movilización de la monitora del programa, **correspondientes al período comprendido entre el 01 de julio de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.**”
- Debe decir:**
- “ASÍGNESE a doña MARCELA MARÍN SAN MARTÍN, RUT N° [REDACTED], calidad jurídica Planta Grado 15, la suma de \$250.000.- como fondo fijo para la Oficina de Adulto Mayor, convenio ‘Acompañamiento a la Trayectoria – Vínculos versión 2024’, destinados a gastos de movilización de la monitora del programa, **correspondientes al período comprendido entre el 01 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026.**”
- II. NOTIFIQUESE, por la secretaria Municipal al funcionamiento en comento.
- III. IMPÚTESE, el costo de este decreto a la cuenta del convenio programa vínculos acompañamiento versión 2024, año 2024 Concón Oficina Adulto Mayor número de cuenta 114-05-56
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRV/STC/mlc

Distribución:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Tesorería Municipal
- 3.- Contabilidad y Presupuesto

